

A C T A N ° 1 4 0 0: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo la hora 10:37 damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales. Dando inicio con el izamiento de la Bandera Patria a cargo de la presidencia". Aplausos. A continuación queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1399:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego, basado en el artículo 62°) de nuestro Reglamento Interno le voy a solicitar a los Ediles la autorización para darle tratamiento, en primera instancia, al punto número 8°) del Orden del Día, el último, que es el que declara de Interés Ciudadano y Educativo el 25° Aniversario de la Cooperativa Escolar Cooper-Ar". Aprobado. **8°) Proyecto de Declaración presentado por el Concejo Municipal:** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El 25° aniversario de la Cooperativa Escolar Cooper-Ar, perteneciente a la Escuela N° 445 Carlos Steigleder, y; **CONSIDERANDO:** Que en 1992, con la finalidad de que los alumnos de la especialidad "Perito Mercantil con orientación Contable e Impositiva" realizaran sus pasantías laborales, desarrollando actividades comerciales y de servicios en el ámbito institucional, fue creada una Cooperativa; Que de esta manera no solo se realizaba una importante acción para mejorar el funcionamiento de la comunidad educativa, sino que se afianzaba el espíritu cooperativista, el cual fue puntal indiscutible para el crecimiento de nuestra ciudad; Que su creación representó el inicio del camino del cooperativismo escolar, no solo a nivel local sino también regional; Que con el transcurso del tiempo y el constante progreso de la misma se decidió anexar al servicio del kiosco, una fotocopiadora y más tarde, la instalación de una fábrica de jabones de glicerina; Que a través de la propuesta del alumno Fabián Piccone de 5° año -especialidad Bienes y Servicios- fue elegido el nombre de Cooper-Ar, cuyo significado es Cooperativa Arquetipo; Que en el año 2004, esta Cooperativa, junto al resto de la comunidad educativa de la Escuela Carlos Steigleder, organizó el 1° Encuentro de Cooperativas Escolares, el cual contó con la presencia de numerosas autoridades de la ciudad y de la zona, y la participación de integrantes de cooperativas escolares de Sunchales y Porteña, cuyos Consejos de Administración intercambiaron experiencias y analizaron el contenido de los Estatutos; Que dicho evento continúa vigente, concretándose en junio del presente año la edición N° 13, donde todas las cooperativas escolares locales y de localidades vecinas se reunieron para capacitarse y exponer lo realizado a través de la práctica del modelo

cooperativo; Que para celebrar su 25° aniversario, Cooper-Ar realizó distintas actividades en adhesión a tan importante acontecimiento, como un Concierto Musical sobre la diversidad y la Semana del Cine, donde fueron analizados los valores del cooperativismo en el cine nacional. También se está preparando una Revista alusiva, que será puesta a consideración del público antes del cierre del presente año educativo; Que en la actualidad, los integrantes de la Cooperativa Escolar desarrollan con éxito diferentes actividades, entre las cuales se encuentran el funcionamiento y administración de la cantina escolar, expresiones artísticas, elaboración y comercialización de jabones sólidos, líquido, alcohol en gel, sahumerios líquidos, conocidos también como difusores ambientales, y el respectivo packaging para dichos productos; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN: Artículo 1°): Declárase de Interés Ciudadano y Educativo el 25° Aniversario de la Cooperativa Escolar "Cooper-Ar", la cual funciona desde el año 1992 en la Escuela N° 445 "Carlos Steigleder", siendo pionera en su tipo a nivel local y regional.

Artículo 2°): Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente a las autoridades del establecimiento educativo e integrantes del Consejo de Administración de dicha cooperativa escolar.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 9 de agosto de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Este Proyecto de Declaración que ingresa en la fecha en realidad este Cuerpo Legislativo había comenzado a trabajarlo, por supuesto, al tomar conocimiento del aniversario tan importante que cumplía esta primera Cooperativa Escolar de la ciudad de Sunchales. Y bueno, por cuestiones de momentos de sesión, la oportunidad original o la más apropiada para haber entregado la Declaración quizás hubiese sido en el Encuentro de Cooperativas que se realizó en la Escuela Steigleder, pero bueno, justo teníamos sesión al día siguiente a la realización entonces lo dejamos para esta oportunidad, dado que el Aniversario se celebra durante todo el año. Por eso es que este Concejo está presentado este Proyecto de Declaración que en función del 25° Aniversario de la Cooperativa Escolar Cooper-Ar, perteneciente a la Escuela N° 445 Carlos Steigleder y, considerando que en 1992, con la finalidad de que los alumnos de la especialidad "Perito Mercantil con orientación contable e impositiva" realizaran sus pasantías laborales, desarrollando actividades comerciales y de servicios en el ámbito institucional, fue creada esta Cooperativa. Que de esta manera no solo se realizaba una importante acción para mejorar el funcionamiento de la comunidad educativa, sino que se afianzaba el espíritu cooperativista, el cual fue puntal indiscutible para el crecimiento de nuestra ciudad. Su creación representó el inicio del camino del cooperativismo escolar, no solo a nivel local sino también regional. Que con el transcurso del tiempo y el constante progreso de la misma se decidió anexar al servicio del kiosco, una fotocopiado-

ra y más tarde, la instalación de una fábrica de jabones de glicerina. Que a través de la propuesta del alumno Fabián Piccone de 5° año - especialidad Bienes y Servicios - fue elegido el nombre de Cooper-Ar, cuyo significado es Cooperativa Arquetipo. Que en el año 2004, esta Cooperativa, junto al resto de la Comunidad Educativa de la Escuela Carlos Steigleder, organizó el 1° Encuentro de Cooperativas Escolares, el cual contó con la presencia de numerosas autoridades de la ciudad y de la zona, y la participación de integrantes de Cooperativas Escolares de Sunchales y Porteña, cuyos Consejos de Administración intercambiaron experiencias y analizaron el contenido de los Estatutos. Que dicho evento continúa vigente, concretándose en junio del presente año la edición N° 13, donde todas las cooperativas escolares locales y de localidades vecinas se reunieron para capacitarse y exponer lo realizado a través de la práctica del modelo cooperativo. Para celebrar su 25° Aniversario, Cooper-Ar realizó distintas actividades en adhesión a tan importante acontecimiento, como un concierto musical sobre la diversidad y la Semana del Cine, donde fueron analizados los valores del cooperativismo en el cine nacional. También se está preparando una revista alusiva, que será puesta a consideración del público antes del cierre del presente año educativo. Que en la actualidad, los integrantes de la Cooperativa Escolar desarrollan con éxito diferentes actividades, entre las cuales se encuentran el funcionamiento y administración de la cantina escolar, expresiones artísticas, elaboración y comercialización de jabones sólidos, líquido, alcohol en gel, sahumerios líquidos, conocidos también como difusores ambientales, y el respectivo packaging para dichos productos. Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente Declaración: Declárase de Interés Ciudadano y Educativo el 25° Aniversario de la Cooperativa Escolar "Cooper-Ar", la cual funciona desde el año 1992 en la Escuela N° 445 "Carlos Steigleder", siendo pionera en su tipo a nivel local y regional. El artículo segundo: Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente a las autoridades del establecimiento educativo e integrantes del Consejo de Administración de dicha Cooperativa Escolar. El artículo tercero es de forma. Este Proyecto ingresa hoy a la sesión, todavía es un Proyecto, pero tiene el apoyo de todos los Concejales, porque la elaboración del mismo fue hecha por el Concejo en pleno. Así que como procedimiento formal tengo que solicitarle a los Ediles la aprobación sobre tablas de la Declaración". Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Ahora les solicito de pasar a un cuarto intermedio para poder hacerle entrega a los presentes la Declaración". Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos la sesión luego del cuarto intermedio y en este caso es para dar constancia del Informe de Presidencia". 2°) **Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día jueves tres de agosto

a las 10:30 horas realizamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes cuatro de agosto a las 18:30 horas, junto a las Concejales Andrea Ochat, Carolina Scarafía y los Ediles Fernando Cattaneo y Oscar Girard, asistimos a la inauguración de las oficinas de Brio S.A. y Fundación BHY, ubicadas en Mitre 77. El domingo seis de agosto, a partir de las 10:00 horas, el Concejal Fernando Cattaneo participó del acto de apertura del 13 Torneo Interprovincial de Karate "Sensei Pedro Fattore", realizado en el Club Deportivo Libertad, momento en que se procedió a la entrega de la Declaración de Interés Deportivo aprobada oportunamente por este Concejo. El lunes siete de agosto a las 07:45 horas, la Concejala Andrea Ochat asistió a la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Y a partir de las 13:30 horas concretamos trabajo en Comisión con Despachos que tienen salida en el día de la fecha. El martes ocho de agosto, en la mañana de este día, asistí en representación del Cuerpo, al acto de conmemoración por el Día de los Deberes, realizado en el Parque de los Derechos. A las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. También en esta jornada, desde las 21:00 horas, las Concejales Andrea Ochat, Carolina Scarafía y los Ediles Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, asistieron al agasajo realizado en el marco de los 50 años del Bar Unión. El miércoles nueve de agosto desde las 13:30 horas concretamos trabajo en Comisión. Si no hay nada para agregar de parte de los ediles". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Es simplemente para agregar en relación a mi asistencia a las reuniones del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad que precisamente en esta última reunión los representantes de las instituciones acordamos en respuesta a la inquietud de varias de las instituciones presentes, la realización de una presentación de los candidatos locales para las elecciones de octubre, para con las personas con discapacidad. Esto está fundamentado en el hecho de que muchas veces las personas con discapacidad no van a votar porque no hacen ejercicio de ese derecho, tampoco se lo toma como una obligación porque se trata de una persona con discapacidad entonces los familiares piensan que no es necesario y bueno, se está trabajando en eso también en función de la realización de un spot, pero bueno, queremos ir un poco más allá y darles la posibilidad a las personas con discapacidad de elegir realmente en función de lo que ellos puedan ver en los candidatos. Así que bueno, ya está prácticamente todo coordinado para que durante el mes de septiembre los candidatos a Concejales puedan realizar una presentación en el ámbito de las personas con discapacidad. Va a estar abierto al público obviamente, pero los beneficiarios de esto son fundamentalmente las personas con discapacidad. Quería rescatarlo porque creo que es un paso importante en el camino de la inclusión y de la accesibilidad para las personas con discapacidad de la ciudad de Sunchales. Nada más muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Gracias Concejala. No hay Correspondencia recibida así que continuamos con el punto 4º)". **4º) Resoluciones**

presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo: Secretaría procede con su lectura: "**N°3927/2017: "Artículo 1°)**: Otórguele una beca mensual de \$1500 (pesos MIL QUINIENTOS) destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel Terciario o Universitario a los siguientes bene-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION	INSTITUTO
ALLENDE KAREN	40552030	Constitución 327	UCES- Rafaela
ARMATTI LEANDRO	38136428	San Lorenzo 102	U.T.N. Córdoba
ENRICO AILEN	40310305	Esperanza 730	U.N.L- Santa Fe
FERNANDEZ YAMILA	37300841	Brasil 539	U.N.C- Córdoba
CÓRDOBA MAGALÍ	40575905	25 de mayo 1175	UCES- Rafaela
WALKER SHEILA	37028987	J. V. González 847	U.N.L. Santa Fe
OBIDNYAK ANASTASIYA	93943674	Frondizi 350	U.N.I.- Santa Fe
BARRAZA MARIANELA	38136210	E. Zeballos 1139	U.T.N. Rafaela
FONTÁN VALENTINA	37300846	L de la Torre 403	U.N.L- Santa Fe
SANTOMARCO ANA JULIA	40310669	Salta 665	I.S.E.F. N° 27 – Santa Fe
SCOTTA ALEJANDRO	39248142	Urquiza 38	I.T.E.C. Rafaela
HESS KAREN	41288833	Frondizi 761	I.S.P. N° 2 Rafaela
VICO EZEQUIEL	41601312	Av. Belgrano 675	I.S.E.F. N° 27 – Santa Fe
CABRERA CANDELA	40310375	Mitre 675	I.S.P. N° 2 -Rafaela
CLAUSEN KAREN	40310350	Mitri 944	I.S.P. N° 2 -Rafaela

ficiarios:

Artículo 2°): Otórguese una beca mensual de \$ 1200 (pesos MIL DOSCIENTOS) destinada a solventar parte de las erogaciones que originen sus estudios de nivel terciarios y/o universitarios públicos y/o privados de la ciudad, y de modalidad presencial y/o a distancia a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION	INSTITUTO
ALVAREZ BRENDA	40310050	Alvear 651	ICES
ARDUSSO JUAN ALVARO	40310393	Avellaneda 1179	I.S.P.I. N° 4003
MERLINO BELÉN	35294953	Bs. As. 535	I.S.P.I. N° 4003
ORTIZ DAIANA	38136377	Av. Moreno 670	ICES
MANFRINO ANTONELLA	38981326	Frondizi 631	ICES
MENDOZA FLORENCIA	36759503	San Juan 672	I.S.P.I. N° 4003

Artículo 3°): Otórguese una beca mensual de \$2500 (pesos DOS MIL QUINIENTOS) destinada a solventar parte de las erogaciones que originen sus estudios de nivel Universitario al Sr. Javier Oliva - DNI 37402905, por no contar con ingresos propios y sus gastos de necesidades básicas se lo resuelven familias de manera solidaria, por eso es importante que el Municipio colabore económicamente ante esta situación. **Artículo 4°)**: El presente será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano. **Artículo 5°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3928/2017: "Artículo 1°)**: Autorícese a la empresa C2H4, a efectuar el volcamiento de su efluente industrial tratado y decantado a la Red Cloacal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1089/82, la cual se adjunta a la presente como Anexo I. **Artículo 2°)**: La empresa de-

berá arbitrar las medidas constructivas a los fines de que la descarga sea efectiva y se asegure el normal escurrimiento hacia la red cloacal. **Artículo 3°)**: La empresa deberá presentar trimestralmente un análisis con los parámetros al momento del volcamiento según se indica en el Anexo I, inc. i). **Artículo 4°)**: La Municipalidad tendrá facultades para realizar una toma de muestra cuando lo considere a efectos de constatar la composición del líquido volcado. **Artículo 5°)**: La vigencia de la presente Resolución se fija en 12 meses a partir de la fecha de emisión de la misma, pudiendo renovarse por los mecanismos correspondientes. **Artículo 6°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 7°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

N°3933/2017: "Artículo 1°): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Pre adjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 16/2017. **Artículo 2°)**: Adjudicar a Premoldeado Bertone, Oferente N° 3, la adquisición de ciento veinte (120) tubos de hormigón armado con cabezal, por un presupuesto de ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con doce (\$185.198,12), de acuerdo a las condiciones de entrega y pago que se establecen en la oferta, determinadas en las condiciones y especificaciones técnicas. **Artículo 3°)**: Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

N°3934/2017: "Artículo 1°): Autorícese a la empresa SMURFIT KAPPA a efectuar el volcamiento de los residuos industriales líquidos la red cloacal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Provincial N° 1089/82. **Artículo 2°)**: La empresa deberá presentar trimestralmente un informe donde consten los análisis efectuados al efluente previo al volcamiento a red cloacal. **Artículo 3°)**: La Municipalidad tendrá facultades para realizar una toma de muestra cuando lo considere, a efectos de constatar lo indicado en los análisis remitidos por la empresa. **Artículo 4°)**: La vigencia de la presente se fija en 12 (doce) meses a partir del día 27 de Abril de 2017, siendo de renovación automática si ambas partes estuvieran de acuerdo. **Artículo 5°)**: La presente será refrendada por el Sec. De Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

N°3939/2017: "Artículo 1°): Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación de mano de obra para bacheo etapa I, consistente en el retiro de material asfáltico u hormigón existente, limpieza de la superficie y transporte de dicho material, en el lugar que designe la inspección. **Artículo 2°)**: Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Sunchales: Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de precios, contratación de mano de obra para bacheo etapa I, consistente en el retiro de

material asfáltico u hormigón existente, limpieza de la superficie y transporte de dicho material ,en el lugar que designe la inspección. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N°: 3939/2017. 3) Presupuesto oficial: \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil). 4) Consultas: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 hs a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en la Municipalidad de Sunchales - Mesa de Entrada hasta el día 10 de mayo de 2017, a las 11 hs. **Artículo 3°)**: Invítese con comunicación fehaciente a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de precios: 1. Sucesion de Norberto Luis Cabrera (Rosario N° 255- de la Ciudad de Rosario Sta Fe.) 2. Daniel Hugo Contarde (Pietropaolo N° 1759 - Reconquista- Santa Fe) 3. Luis Gabriel Riom (Washington N° 1851- Rafaela - Santa Fe). **Artículo 4°)**: Conformase la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

N°3940/2017: "Artículo 1°): Llámese a Concurso Privado de Precios para la adquisición de concreto asfáltico en caliente, por 83 toneladas, para bacheo etapa II. **Artículo 2°)**: Determínese las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Sunchales: Av. Belgrano N° 103 -(2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de precios para la adquisición de concreto asfáltico en caliente, por 83 tonelada, para bacheo etapa II. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N°: 3940/2017. 3) Presupuesto oficial: \$ 230.000,00 (Pesos doscientos treinta mil). 4) Consultas: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en la Municipalidad de Sunchales - Mesa de Entrada hasta el día 10 de mayo de 2017, a las 11 hs. **Artículo 3°)**: Invítese con comunicación fehaciente a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de precios: 1. Sucesión de Norberto Luis Cabrera (Rosario N° 255- de la Ciudad de Rosario Sta Fe.) 2. Daniel Hugo Contarde (Pietropaolo N° 1759 - Reconquista- Santa Fe) 3. Luis Gabriel Riom (Washington N° 1851- Rafaela - Santa Fe). **Artículo 4°)**: Conformase la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la más conveniente a los intereses municipales, la que es-

tará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3941/2017: "Artículo 1°**): Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación de transporte, dirección y mano de obra para la distribución y compactación de Concreto asfáltico en caliente, incluyendo riego de liga, para bacheo, etapa III. **Artículo 2°**): Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de Precios para la contratación de transporte, dirección y mano de obra para la distribución y compactación de Concreto asfáltico en caliente, incluyendo riego de liga, para bacheo, etapa III. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3941/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos doscientos mil (\$200.000,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fijan en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 12 de mayo de 2017, a las 11 horas. **Artículo 3°**): Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Sucesión de Norberto Luis Cabrera (Rosario N° 255 - de la Ciudad de Rosario-Santa Fe). 2. Daniel Hugo Contarde (Pietropaolo N° 1759 - Reconquista - Santa Fe). 3. Luis Gabriel Riom (Washington N° 1851 - Rafaela - Santa Fe). **Artículo 4°**): Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3942/2017: "Artículo 1°**): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 17/2017. **Artículo 2°**): Adjudicar a Sucesión de Norberto Luis Cabrera, único oferente, la contratación de mano de obra para bacheo etapa I, consistente en el retiro de material asfáltico u hormigón existente, limpieza de la superficie y transporte de dicho material ,en el lugar que designe la inspección, con un presupuesto de pesos ciento treinta y siete mil novecientos treinta (\$ 137.930,00). **Artículo 3°**): Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archí-

vese". **N°3943/2017: "Artículo 1°)**: Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 18/2017. **Artículo 2°)**: Adjudicar a Daniel Hugo Contarde, único oferente, la contratación de mano de obra para bacheo etapa II, consistente en la adquisición del Concreto asfáltico en caliente, por 83 toneladas, según especificaciones técnicas, con un presupuesto de pesos doscientos quince mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa (\$ 215.254,90). **Artículo 3°)**: Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3944/2017: "Artículo 1°)**: Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 19/2017. **Artículo 2°)**: Adjudicar a Luis Gabriel Riom, único oferente, la contratación de transporte, dirección y mano de obra para bacheo, etapa III, consistente en la distribución y compactación de Concreto asfáltico en caliente, incluyendo riego de liga, según especificaciones técnicas con un presupuesto de pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos diecinueve con sesenta y siete centavos (\$ 192.419,67). **Artículo 3°)**: Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3945/2017: "Artículo 1°)**: Concédase a la Sra. Ana María FRAIRE (DNI. 14.953.072), licencia sin goce de haberes por el término de setenta días contados desde el 21 de Junio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017, tal cual lo establece la Ley 9256, Art. 49, Cap.V, inc. a). **Artículo 2°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno. **Artículo 3°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3946/2017: "Artículo 1°)**: Llámese a Concurso Privado de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de calle O. Leguizamón, entre Rafaela y un inmueble privado a nombre de A.T.I.L.R.A., calle O. Leguizamón entre Rafaela y Chubut, del barrio Colón, de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°)**: Determínese las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado-Ejecución de cordón cuneta y badenes en 27 calles, entre las que se encuentran, calle O. Leguizamón, entre Rafaela y un inmueble privado inscripto a nombre de A.T.I.L.R.A, calle O. Leguizamón, entre Rafaela y Chubut, del barrio Colón, de la ciudad de Sunchales. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N°: 3946/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos doscientos treinta y ocho mil (\$ 238.000,00). 4) Consulta: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días há-

biles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 hs a 12 hs. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, Mesa de Entrada hasta el día 14 de Febrero de 2017, a las 12 horas. **Artículo 3°**): Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Héctor Balbuena (J.A Roca 660 - Sunchales- Santa Fe) 2. Sucesión de Norberto Cabrera (Rosario N° 255 - Rosario- Santa Fe) 3. Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales- Santa Fe). **Artículo 4°**): Conformase la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Sub secretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3947/2017: "Artículo 1°**): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 20/2017. **Artículo 2°**): Adjudicar a Sucesión de Norberto Cabrera, oferente N° 1, la ejecución de cordón cuneta y badenes en calle, O. Leguizamón, entre Rafaela y un inmueble privado inscripto a nombre de A.T.I.L.R.A Y calle O. Leguizamón, entre Rafaela y Chubut, del barrio Colon, de la ciudad de Sunchales. **Artículo 3°**): Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3949/2017: "Artículo 1°**): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 21/2017. **Artículo 2°**): Adjudicar a Casa Periotti, único oferente, para la adquisición de 900 metros lineales de cable subterráneo de 3 x 25 + 1 x 16; con un presupuesto oficial de Pesos doscientos treinta y tres mil (\$233.000,00). **Artículo 3°**): Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3950/2017: "Artículo 1°**): Otórguese el Retiro Especial a la agente Ana María FRAIRE, DNI 14953072, a partir del 01 de Septiembre de 2017. **Artículo 2°**): El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. **Artículo 3°**): Remítase copia del presente a la agente municipal Ana María FRAIRE. **Artículo 4°**): Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **Artículo 5°**): Remítase copia del presente a la Subdirección del Personal. **Artículo 6°**): Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **Artículo 7°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente.

Advierto que en muchos de los Decretos recién leídos se hace referencia a obras de bacheo, incluso establecidas a través de distintas etapas, Etapa II, Etapa III. Considero que sería importante tomar conocimiento acerca de estas obras en las cuadras que abarca, por lo tanto hago una moción concreta de solicitar al Departamento Ejecutivo a las áreas que correspondan, nos brinde un informe detallado de las características de la obra y las calles que abarca". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Si le parece Concejal la moción sería que remitamos una nota especificando las Resoluciones con los números sobre los cuales solicitamos ampliación". Hace uso de la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "De acuerdo". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "De acuerdo. Es moción entonces para los Ediles". Aprobado por unanimidad. 5°) **Despachos de Comisión sobre proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Secretaría procede con su lectura: 5-a) "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia proponía establecer en \$857 el valor unitario del metro cuadrado de la parcela objeto de venta conforme Ordenanza 2310; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación suprimiendo el quinto considerando del proyecto original, estableciendo el monto del metro cuadrado en \$600 y agregando el Art. 4°) el cual queda redactado de la siguiente manera: "Dispónese que el importe recaudado por la venta del terreno referenciado en el artículo primero de la presente, deberá ser destinado a la concreción de las obras de urbanización faltantes en el loteo de servicios en donde se encuentra emplazado". El resto del documento sin modificaciones". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, hoy le estamos dando Despacho a este Proyecto mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal lo que pretende es actualizar un monto que era referido al metro cuadrado de tierra de un lote, de un terreno que está en el Área de Servicios sobre calle Güemes del Corralón Municipal hacia el sur y que estaba regido por la Ordenanza N° 2310 de 2013 y el precio estaba relacionado con el de esa época. Surge la posibilidad de que el Municipio pueda poner a la venta con exactamente las mismas condiciones y requisitos que se había puesto a la venta en ese momento, en el dos mil trece, y lo que se pretende es la actualización del monto del metro cuadrado. El lote que está disponible para su ofrecimiento a aspirantes a ser adjudicatarios es un terreno de dos mil setenta con treinta y nueve metros cuadrados. Indudablemente por el tiempo transcurrido es menester actualizar el valor unitario del metro cuadrado de la parcela objeto de venta establecido conforme la normativa. Hay que decir también que cuando ingresó el Proyecto constaba de un adjunto en donde se tasaba el inmueble y lo tasaba una inmobiliaria de la ciudad de Sunchales. En el trabajo en Comisión hemos analizado mucho este Proyecto, solicitando ampliación

de información, no solo en cuanto al lote propiamente dicho, sino al Área de Servicio en general, hemos analizado la situación de otros lotes que están en el Área Industrial, hemos visto situaciones en donde hay deuda de quienes compraron esos terrenos, deuda relativa al pago del terreno y además de otras deudas relacionadas a tasas y a Contribución por Mejoras y también hay que decir que, era una preocupación de este Concejo, dos cosas fundamentales, eran muchas, pero destaco dos: el valor del metro cuadrado dado que el Proyecto original que venia del Departamento Ejecutivo Municipal ponía en su artículo primero el costo del metro cuadrado que había tasado la inmobiliaria que lo tengo anotado acá, me parece que eran ochocientos cincuenta y siete pesos. Este Concejo entendió que era necesario promocionar la venta del lote, promocionar la venta del lote ¿por qué? Porque es un área de servicios y dentro de las áreas de servicios por supuesto que se puede desplazar cualquiera de los talleres o de los corralones o de las herrerías o cualquier PyME que está dentro de la ciudad se puede trasladar a ese lugar y de hecho todos lo queremos porque indudablemente eso produce incomodidades para los que les toque ser vecinos de ese tipo de actividades y entendíamos que deberíamos favorecer con un precio más bajo a aquellos que se decidan a instalarse o con un nuevo emprendimiento también, o con una nueva actividad en donde puedan generar mayor producción y al mismo tiempo ojalá mayor contratación de mano de obra. Es por eso que este Cuerpo decidió bajar extensiblemente el costo del metro cuadrado, llevarlo a seiscientos pesos el metro, es decir, prácticamente más de un treinta por ciento de reducción. También en lo personal a este tema lo he comentado con el Departamento Ejecutivo Municipal y estaban de acuerdo en los argumentos que se les brindaron, o los surgidos en el trabajo en comisión, por eso es que el artículo primero queda redactado de esta manera: "Establécese el valor unitario del metro cuadrado del lote N° 1 del Plano de Mensura 180960/2015, partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-11-00/060763/0070, correspondiente al Distrito de Servicios de Sunchales, en la suma de pesos seiscientos, el cual se encuentra conformado por los componentes: precio de referencia, gastos de disponibilidad de terreno y obras de infraestructura. También yo decía que hay dos cosas que eran fundamentales, una era el costo del terreno y la otra era también la disponibilidad de otros terrenos que puedan ser puestos a la venta para que nuevos emprendedores o vuelvo a decirlo, aquellos que estén hoy instalados en el ejido urbano puedan desplazarse hacia un área de servicios, bueno, por eso hemos consultado con el Departamento Ejecutivo Municipal y en el mismo sector, esa área era de Reinaldo Bolatti, se había hecho un convenio originalmente con el titular de los terrenos en donde el Estado le urbanizaba una parte que quedaba como propiedad para el dueño y por el otro lado cedía una tierra que obviamente hoy es dominio municipal y es a la que le falta infraestructura como para que pueda instalarse ahí un emprendedor o un titular de una PyME. En este caso también hay que decir que hemos evaluado y pedido información acerca de las

obras de infraestructura que faltan para poder urbanizar y poder habilitar el sector que resta y desde el área de obras y servicios nos manifestaban que aproximadamente se necesitan alrededor de dos millones de pesos para cumplimentar las obras faltantes. En gran parte de este monto se lo lleva la instalación eléctrica, fundamentalmente la instalación de un transformador especial que bueno, se está trabajando con la Empresa Provincial de la Energía para instalarlo. Es por eso también que con muy buen criterio, este Cuerpo ha decidido incorporar un artículo que es el cuarto que dice: "Dispónese que el importe recaudado por la venta del terreno referenciado en el artículo primero de la presente", es decir, cuando el terreno se venda, dos mil metros a seiscientos pesos aproximadamente, un millón doscientos, el importe decía "deberá ser destinado a la concreción de las obras de urbanización faltantes en el loteo de servicios en donde se encuentra emplazado". Es decir que, por un lado promocionamos la venta del terreno a un valor mucho más accesible para aquellos que decidan mudarse hacia ese sector o instalarse ahí. Por el otro lado también nos aseguramos de que la recaudación que ingresa al municipio por la venta de ese terreno genere nuevos terrenos en el mismo sector, que es un poco el objetivo de todos. Los otros artículos son que incorporan información, por un lado el reglamento de la Ordenanza, porque hay que decirlo también, esa Ordenanza que se aprobó en el dos mil trece tenía un reglamento bastante amplio acerca de las condiciones que deberían reunir los aspirantes y bueno, la manera y el proceso de venta y después en el artículo tercero se incorporan informaciones relacionadas con la constancia de servicio de Catastro e Información Territorial y la tasación del inmueble. Si alguno de los Concejales desea hacer algún agregado". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Simplemente hacer algún tipo de acotaciones a lo que usted mencionaba recientemente en relación a bueno, que justamente la decisión o la voluntad de este Concejo era trabajar sobre este Proyecto de Ordenanza analizando la factibilidad de estar actualizando el precio del metro cuadrado y encontrábamos que esto se justificaba en el sentido de que, habida cuenta de que aún se adeudan obras para este predio, era lógico que se actualice el valor del metro cuadrado ya que también ha sufrido una actualización todo el conjunto de obras que se adeudan por lo tanto encontrábamos lógico hacer algún tipo de actualización sobre el valor del metro cuadrado de aquellos predios que aun todavía están pendientes de disposición, pero entendiendo también, al mismo tiempo como usted decía, que deben tener un valor promocional y no un valor de mercado, por eso, de alguna manera también entendemos que el ánimo de la Municipalidad no debe ser el especulativo, sino el promocional y poner a un valor quizás por debajo al valor de mercado, esta fue una de las cuestiones que desde este Concejo intentamos modificar o de alguna manera advertir y la otra cuestión era de que justamente el producido de la venta de estos lotes se dirija directamente a la consecución de las obras comprometidas. Más allá de esto, entiendo

que debe ser un trabajo del Ejecutivo también hacer un seguimiento acerca de las deudas que quedan pendientes en lo que tiene que ver con aquellos adjudicatarios que hoy están de alguna manera comprometidos a abonarlas y en todo caso, si así no fuera, aplicar los procedimientos correspondientes que están justamente establecidos en la respectiva norma. Me parece que ese deberá ser un trabajo que tiene que hacer el Ejecutivo para en todo caso si el adjudicatario no está cumpliendo con lo comprometido que vuelvan a disposición del Municipio y que el Municipio pueda llegar a asignarlos nuevamente. Y por otra parte que aquellos, también procurar o mejor dicho disponer que aquellos lotes que hoy van a estar disponibles se puedan de alguna manera vender cumpliendo los procedimientos establecidos por la Ordenanza. Esto es la conformación de la Comisión de Adjudicación en donde estará no solamente conformada por miembros del Ejecutivo sino también por miembros de ADESu y del Concejo Deliberante. Me parece que este es un proceso que le da transparencia a todo el proceso de selección de postulantes y adjudicatarios y debería seguir respetándose. Esta son dos cuestiones que quería remarcar. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Yo algo que me surgía cuando lo escuchaba, que en realidad nosotros cuando hicimos el análisis de la deuda notamos de que había algunas cuestiones que eran totalmente reclamables porque estaban relacionadas con el Parque Industrial o con sectores del Área Industrial y en el caso de las deudas del sector específico sobre el cual estamos hablando, el Loteo de Bolatti, el que está al lado del corralón, ahí había una cuestión de que el Estado todavía no había cumplido con sus obligaciones que es la de justamente urbanizar. Así que será un proceso que habrá que seguir porque bueno, con estos ingresos se podrán terminar las obras y una vez que se terminen las obras es lógico que aquellos que estén debiendo, que lo hemos analizado, se pongan al día, y nos va a ayudar indudablemente a seguir trabajando en esto. No había hecho la moción oportunamente, por eso la hago ahora. Solicito a los Ediles la ratificación del Despacho del 5-a) del Orden del Día". Aprobado por unanimidad. **5-b)** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante cargo impuesto por Ordenanzas Municipales N° 2263 y N° 2286 se estableció el cumplimiento de obras de infraestructuras en las manzanas de propiedad de los donantes; Que la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente emitió informe sobre estado obra infraestructura por el cual se constata que al día de la fecha se encuentran realizadas en la manzanas N° 11, N° 12, N° 13 del Plano de Mensura N° 182258 y N° 15 y N° 16 del Plano de Mensura N° 200743, las obras de infraestructuras comprometidas conforme lo referenciado en los párrafos antecedentes; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS):

"Bien, voy a tratar de ser sintético en la explicación del Proyecto. En definitiva son tres Ordenanzas que están relacionadas con distintas etapas que hubo en el Loteo Rossi, por un lado unas que están relacionadas con la parte que quedó para el loteador, también acá hubo una interacción público-privada con el mismo criterio de lo referenciado anteriormente, es decir, tierra que queda para el Municipio y el Municipio compromiso de urbanizar el terreno que queda para el propietario, y en este caso desde la Escribanía que está, que tiene a su cargo la escrituración de los lotes, fundamentalmente de los cincuenta y dos lotes que fueron sorteados y vendidos a beneficiarios de la ciudad en ciento cincuenta mil pesos, en el transcurso de este año, es necesario que mediante un Proyecto de Ordenanza se declare que están las obras de urbanización finalizadas. Eso estaba en cada una de estas tres Ordenanzas la N° 2263, 2286 y 2593 que para poder escriturar los lotes deberían concretarse las obras de urbanización, por eso se refiere a la aprobación del cargo, que se denomina de esa manera lo que está escrito en la Ordenanza y lo que hay que hacer referencia en la escritura. Por eso, el Departamento Ejecutivo Municipal presenta este Proyecto, fundamentalmente para darle también rapidez a la escrituración de estos terrenos, teniendo en cuenta de que muchos de los, o algunos de quienes resultaron favorecidos necesitan de la escritura para poder comenzar a construir y otros que además salieron favorecidos en el sorteo de la construcción de viviendas en lote propio con el plan "Mi tierra, mi casa" los quince terrenos que salieron sorteados, varios de los adjudicatarios son al mismo tiempo adjudicatarios de estos cincuenta y dos lotes, entonces también, para no demorar ese trámite, era necesario darle celeridad al tratamiento de este Proyecto de Ordenanza. Y también hay que decir que nos hemos basado para aprobarlo en un informe que realiza al Área Técnica de Obras del Municipio, en donde avala la finalización de las obras de infraestructura. Por eso es que el artículo primero determina que se encuentra cumplimentado el cargo impuesto por las Ordenanzas citadas. Y en el artículo segundo se incorporan planos, se incorpora la Escritura del 07/04/2014 y también este informe que presenta el Área de Obras para ratificar que la urbanización está completa. Es un Proyecto que fue debatido en Concejo en pleno, por eso es que solicito a los Ediles la ratificación del Despacho del punto 5-b)". Pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Simplemente aclarar que más allá de que esta Ordenanza se origina a raíz de una requisitoria por parte de la escribanía que está llevando adelante la escrituración de estas escrituras, de estos lotes, y que en definitiva la posibilidad de aprobar esta Ordenanza agilizaría todo el proceso de escrituración. Nosotros entendemos que aquí lo que estamos haciendo en definitiva, es dar un consentimiento de que se encuentran cumplimentados los cargos establecidos en la Ordenanza N° 2263 y 2286, pero que en definitiva el levantamiento del cargo lo va a tener que hacer el propietario, desde el punto de vista legal, esto digo, es-

to a cumplimiento de una requisitoria formal hecha por la Escribanía, que en definitiva nosotros nos hemos basado en el dictamen técnico emanado por la Secretaría de Obras Públicas, en donde de alguna manera nos certifica que las obras han sido cumplimentadas en un cien por ciento y esto da lugar a que nosotros podamos determinar fehacientemente el cumplimiento del cargo, pero vuelvo a repetir, desde el punto de vista legal el único que puede levantar el cargo es el propietario que es el que debe en definitiva constatar y determinar de que realmente las obras han sido cumplimentadas acorde a lo que se había pautado originalmente. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal por la aclaración. Entonces dejo a consideración la ratificación del Despacho que determina el cumplimiento del cargo dispuesto por Ordenanzas N° 2263, 2286 y 2593". Aprobado por unanimidad. **5-c)** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al Sr. Intendente a firmar convenio con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia por un monto de tres millones seiscientos ochenta y dos mil noventa y uno (\$3.682.091) para la ejecución de la obra "Recambio y mejora de la red de distribución de agua potable del barrio SanCor; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Gracias Señor Presidente. Este Proyecto que tenemos hoy, de autorizar al Sr. Intendente a firmar un convenio con el Ministerio de Infraestructura de la provincia es importante para la ciudad, pero mucho más importante para los vecinos del barrio SanCor. Esta obra de red de mejora y distribución de agua potable del barrio creo que es muy buena para el barrio y principalmente para los vecinos, que en realidad van a ser trescientos sesenta y seis vecinos los que van a recibir esa nueva red de agua potable. Dice que la obra tiene la finalidad de disminuir el porcentaje de agua no potabilizada siendo que el agua proviene de una producción de un sistema de tratamiento de ósmosis inversa con una capacidad de doscientos metros cúbicos por hora. Además de reducir el nivel de ruptura de la infraestructura, permite a los habitantes del barrio, obtener un servicio de agua potable de mejor calidad. En líneas generales la obra provee una mejora de recambio de la red de distribución de agua potable que tendrá una longitud aproximada de seis mil cincuenta y ocho metros de material ph de las cuales tres mil novecientos treinta y cuatro metros corresponde a cañerías de diámetro de sesenta y tres milímetros. Trecientos treinta metros de cañerías de diámetro de noventa milímetros y mil setecientos noventa y cuatro metros de cañería de diámetro de ciento diez milímetros. Se contempla ejecución de trescientas sesenta y seis conexiones domiciliarias, además se colocarán cinco válvulas que incluyen cámaras donde las mismas serán tres cámaras de sesenta y tres milímetros de diá-

metro y dos de ciento diez milímetros de diámetro. Que la Resolución N° 617 del Ministro de Infraestructura y Transporte del Gobierno de la provincia de Santa Fe, dicta en el marco del Expte. N° 01801-0041178-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes. Que la Resolución referenciada aprueba el Modelo de Convenio que suscribe entre la Municipalidad y el Ministerio de Infraestructura y Transporte, destinado a la realización de la obra de "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE" por la suma de pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil noventa y uno. Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en su artículo 5° condiciona la realización de estas obras únicamente en bienes que sean de propiedad de la provincia o en las que esta tenga posesión o disponga del uso y que la ejecución de la mencionada obra reviste la condición de necesaria y urgente. Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva al Concejo Municipal el siguiente proyecto de ordenanza: "Autorízase al Intendente Gonzalo Toselli, firmar un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil noventa y uno, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE". Artículo dos: "Autorízase al Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe para que disponga el uso del predio objeto de la obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR". Artículo tres: "Incorpórase como Anexo I de la presente, la siguiente documentación: -Resolución N° 617 de fecha 19/07/17 del Ministerio de Infraestructura y Transporte del Gobierno de la provincia de Santa Fe; -Modelo de Convenio entre Ministerio de Infraestructura y Transporte y Municipalidad de Sunchales y; -Memoria descriptiva obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES". Así que dejo a consideración de los Ediles su aprobación". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces, queda a consideración la moción del Concejal Gómez de ratificar el Despacho del punto 5-c)". Aprobado por unanimidad. 6°) **Despacho de Comisión sobre proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS)**: Secretaría procede con su lectura: "**VISTO**: El Proyecto de Ordenanza presentado la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS) que crea el Banco Social de Materiales en desuso; **CONSIDERANDO**: Que el objetivo principal de esta iniciativa es apoyar y fortalecer la dignidad humana de las personas y familias que viven en condiciones habitacionales deficitarias. En ese sentido, un banco social de materiales podrá actuar como nexo, aprovechando y potenciando el capital existente en distintos puntos de la sociedad; Que la creación de un banco social de materiales canalizaría la oportunidad de actuar como ciudadanos responsables con

el fin de mejorar el medio ambiente, reciclando la materia prima de un objeto en desuso para poder fabricar uno nuevo, fomentando también de esta manera, los valores de la solidaridad y compromiso social entre los vecinos y vecinas; Que formulado el análisis correspondiente el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone la aprobación del siguiente texto: "**Art. 1º)** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales y bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano y/o la que la reemplace en el futuro quién será la Autoridad de Aplicación, el "Banco Social de Materiales en Desuso", en adelante el Banco. **Art. 2º)** El Banco administrará los materiales de la construcción, objetos, amueblamiento, equipamiento y todo otro elemento donado por los particulares o aquellos que pertenezcan a la Administración Municipal y que fueron reemplazados por otros nuevos. **Art. 3º)** Serán beneficiarios del Banco aquellas personas que residan en el distrito Sunchales y realicen las solicitudes correspondientes, acreditando los requisitos que determine la Autoridad de Aplicación. **Art. 4º)** Tendrán prioridad para la utilización del Banco: Las solicitudes cuyo destino sea la construcción, ampliación o mejora en viviendas de uso propio y familiar. 1. Las solicitudes cuyo destino sea la construcción, ampliación o mejora en emprendimientos productivos y/o comunitarios basados en el modelo de la Economía Social y Solidaria. La prioridad en el otorgamiento estará basada en lo normado por los incisos 1 y 2 de la presente así como en el momento del registro de la demanda y la disponibilidad de los bienes oportunamente solicitados. **Art. 5º)** El Banco articulará con la Secretaría de Gobierno o la que lo reemplace en el futuro para instrumentar un relevamiento general en el ámbito municipal a fin de contar con un inventario de elementos existentes que por su condición puedan pasar a formar parte del Banco Social de Materiales. El Inventario será complementado con los elementos donados por particulares cuyo destino sea el mencionado Banco y el mismo se publicará en la página Web del Municipio actualizado en forma bimestral manteniéndose con los ingresos y egresos que se produzcan, identificando en el registro, en forma detallada, el estado de los bienes. El D.E.M. arbitrará los medios necesarios para garantizar la guarda y correcto almacenamiento de los bienes que integran el Banco. **Art. 6º)** El Banco se compondrá asimismo de un registro de solicitantes en el que deberán identificarse a los sujetos solicitantes, el destino de los bienes y la asignación de bienes con firma de conformidad por parte del beneficiario/a. **Art. 7º)** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación con personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas cuyo objeto y/o funciones se encuentren vinculados a los objetivos de la presente, con la finalidad de optimizar la implementación y ejecución de las acciones previstas en los artículos precedentes. **Art. 8º)** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con comunas vecinas para ampliar el alcance del Banco Social de materiales y propiciar el intercambio solidario en la zona. **Art. 9º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al

R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Muchas gracias. Bueno, en primer lugar, quiero agradecer a los Concejales y Concejala por los aportes al dar tratamiento a este Proyecto que si bien es una propuesta muy sencilla cobra importancia frente a la realidad que viven vecinos y vecinas de nuestra ciudad. La crítica situación económica nos atraviesa y pone de manifiesto problemáticas que atentan contra los derechos y la dignidad. La vivienda propia es hoy, para muchos, un sueño cada vez más lejano, sino inalcanzable. Los planes de viviendas, por sus costos, están destinados a sectores con ingresos elevados. Y las familias con escasos recursos deben recurrir al alquiler, y ello, si consiguen justificar un determinado nivel de ingresos, bastante alejado de la realidad de sus bolsillos, además de las garantías exigidas. Es así como, muchas veces, deben acomodarse en la vivienda de un familiar, tratar de ampliarla y acondicionarla para lograr algo de comodidad, otras veces el terreno de una vivienda brinda la posibilidad de construir una más y algún miembro de la familia tiene el oficio para hacerlo, pero faltan los materiales y no hay posibilidad económica para comprarlos. Ahí es donde cobra importancia este proyecto, ya que propone articular, hacer de puente entre quien necesita los materiales para mejorar su entorno de vida y quien tiene esos materiales, equipamientos o amueblamientos que ya no va a utilizar y que seguramente, luego de un tiempo pasarán a formar parte de los ya abundantes residuos urbanos. Entonces será el Municipio, a través del Área de Desarrollo Humano el encargado de recibir esos elementos, inventariarlos y ponerlos a disposición de quienes los necesiten, a través de la correspondiente solicitud. Para ello se conformará un Registro de solicitantes que, junto al inventario que se exhibirá en la página web municipal garantizará la distribución equitativa y transparente. Además, tanto el mismo Municipio podrá aportar elementos en desuso, como así también los corralones, las empresas constructoras, entre otros; a los beneficiarios podrán sumarse además los emprendimientos productivos basados en la economía social y solidaria que necesiten acondicionar un espacio para llevar adelante su actividad productiva. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación con personas físicas, jurídicas públicas o privadas cuyo objeto y/o funciones se encuentren vinculados a los objetivos de esta ordenanza, con la finalidad de optimizar la implementación y ejecución de las acciones previstas en la misma y, cuando se lo considere viable, podrá realizar convenios con comunas vecinas para ampliar el alcance del banco social de materiales y propiciar el intercambio solidario en la zona. Durante el trabajo previo a esta sesión, y luego de que ya habíamos acordado el Despacho, vimos la necesidad de dar al D.E.M. la autorización de reglamentar algunos aspectos que no habían sido contemplados y por lo tanto agregamos como artículo 9 el texto que cito a continuación: "El DEM reglamentará los aspectos no contemplados en la presente". Esta ordenanza no es la solución a los problemas habi-

tacionales de la ciudad, si no que se propone como una herramienta, que, con una amplia difusión, ayudará a dar pronta y efectiva respuesta a quienes cuentan con un espacio y necesitan ampliarlo o acondicionarlo para mejorar su calidad de vida, mientras desde los diferentes niveles del Estado construimos condiciones para que más personas puedan acceder a una vivienda propia y digna. A la vez canaliza el espíritu solidario de los vecinos y vecinas, ayudando a reducir la cantidad de materiales, amueblamientos y equipamientos que, sin esta iniciativa, pasarían a formar parte de los residuos urbanos, con lo cual, también estamos contribuyendo al cuidado de nuestro medioambiente. Como ya dije, esta propuesta fue analizada con la Concejala y los Concejales en comisión, conformando un Despacho, por lo tanto, solicito la ratificación del mismo". Pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Bien. Voy a ser breve, pero quería celebrar la iniciativa de la Concejala Ochat, me parece que es importante. Si bien es cierto que no son las soluciones determinantes, o lo que va a determinar que se pueda subsanar la carencia o la falta en cuanto a lo habitacional o de vivienda, pero si es cierto que todas las herramientas que podamos ir obteniendo o generando o creando a través de estas iniciativas y también iniciativas que se pueden proponer desde la misma ciudadanía, me parece que hay que rescatarlas y remarcarlas porque es cierto que el principio solidario es quien puede o es lo que puede justamente ayudarnos a transitar cuando estamos en situaciones críticas, ya sea de carácter económico, social y en fin. Quería ser breve, no me quiero entender pero quiero celebrar esto y pensar que también el que pueda haber convenio con comunas de lugares que muchas veces transitan por catástrofes o en la pobreza está muy instalada igual que otros factores sociales. También está bien poder celebrar eso y que puedan ser parte de este Proyecto en este momento ya pronto a ordenanza. Y en fin, que también puedan ser parte a través de convenios, a través de reglamentos si esto así lo amerita y que podamos también ayudar a estos Municipios y a los vecinos de Sunchales. Solamente eso. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. Entonces para ordenar la moción, lo que se está solicitando a los Ediles es la aprobación del Despacho con la incorporación del punto 9 que fue lo expresado por la Concejala en cuanto a darle facultades al Departamento Ejecutivo Municipal para poder reglamentar los puntos que no están detallados en el Proyecto. Esa es la moción". Aprobado por unanimidad. **7º) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal:** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** La Resolución C.M. N° 473/2011 t.o., y; **CONSIDERANDO:** Que la Resolución C.M. N° 473/2011 t.o. se propone acercar al Concejo Municipal a las juventudes de la ciudad de Sunchales a través del conocimiento de la institución promoviendo la participación democrática, así como la organización colectiva a través de la presentación de propuestas e iniciativas de que sean de interés y demanda de las y los jóvenes; Que este tipo de proyectos implica que los jóvenes investi-

guen, diagnostiquen, propongan, debatan, fundamenten, articulando nuevos espacios de comunicación institucional entre el Concejo Municipal y la juventud sunchalense; Que el Concejo Municipal, producto del aprendizaje en estos años, se propone establecer una metodología que dé cumplimiento a la mentada Resolución y que avance hacia abordar año a año temáticas específicas y a poder plasmar al menos una de las acciones propuestas por las juventudes sunchalenses; Que para ello ha previsto una metodología de trabajo específica, la cual permitirá a las/os participantes involucrarse con una temática de gran importancia y, al mismo tiempo, conocer el funcionamiento del Cuerpo Legislativo; Que las/os alumnas/os deberán elaborar un proyecto para la concreción de una campaña de concientización sobre dicha problemática, para la cual el Concejo Municipal dispondrá los recursos y medios necesarios para concretarla; Que serán invitadas a sumarse las escuelas de educación media locales, con el curso que consideren más adecuado para esta experiencia; Que las/os Concejales/es visitarán los establecimientos participantes para transmitir la información sobre sus funciones, normas y funcionamiento general del Concejo Municipal, así como la metodología elegida este año para cumplir con la Ordenanza de Jóvenes Concejales; Que cada curso de cada establecimiento escolar participante deberá elegir a dos representantes para que puedan concurrir al Cuerpo Legislativo, con el objetivo de presentar y fundamentar la iniciativa elaborada junto a sus compañeras/os; Que participarán de dos reuniones de Comisión y se realizará luego la Sesión Ordinaria simulada, donde se fundamentarán los proyectos elaborados; Que las/os alumnas/os también podrán presentar otras propuestas relacionadas con la comunidad en general, las cuales serán consideradas por los ediles para su ingreso en futuras Sesiones Ordinarias; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Artículo 1º):** Impleméntase para el año 2017 el Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales" establecido por Resolución C.M. 473/2011, a través de la metodología y calendario dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. **Artículo 2º):** Invítese a participar a los establecimientos educativos de nivel medio de la ciudad. **Artículo 3º):** Habilítense las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente. **Artículo 4º):** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 8 de agosto de 2017". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Como sabemos, la participación ciudadana es un derecho, pero también es una responsabilidad. Creemos en la necesidad de fomentar el espíritu participativo en nuestros jóvenes, acercándoles las oportunidades que no solamente nos hablan de participación, sino que también nos hablan de información. Muchas veces, nuestros jóvenes e incluso los no tan jóvenes no estamos informados, hay cosas que desconocemos, si bien es nuestra responsabilidad acercarnos y poder obtener la información necesaria, ya sea para elegir a consciencia a quienes nos van a representar y para de-

más saber quiénes nos están representando, muchas veces esta información falta, los canales a veces no llegan a todos y es cierto que también muchas veces somos responsables todos, los representantes, los ciudadanos, los vecinos de la apatía que vamos generando en lo que tiene que ver en cuanto a la elección de nuestros representantes y a la participación ciudadana y política. Me parece que, este tipo de iniciativas nos acerca un poco a los jóvenes, para que puedan comprender y tener la información que necesitan para poder no solo hacer una elección a consciencia, sino también tener el conocimiento. Nunca me voy a olvidar un profesor, así muy breve, en la facultad nos dijo "ustedes ingresan en un mundo de intelectuales, pero no porque el mundo de intelectuales entre en otro universo, sino porque nos hace responsables". El conocimiento nos garantiza al menos dos realidades, la primera es que nos hace responsables de aquellos que conocemos y la segunda es que nos hace libres. Las personas cuando no conocemos, no somos libres, no podemos elegir. Entonces, el poder acercarnos nos puede acompañar a estar juntos en comunión con los jóvenes y que ellos puedan acercarse a nosotros también. El presente Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal que propone implementar para el año 2017 el Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales" fue establecido en la Resolución N° 473 del año dos mil once. Entonces se propone acercar al Concejo Municipal a la juventud de la ciudad de Sunchales a través del conocimiento de la institución, promoviendo la participación democrática, así como la organización colectiva a través de la presentación de propuestas e iniciativas que sean de interés y demanda de las y los jóvenes. Considerando que este tipo de proyectos implica que los jóvenes investiguen, diagnostiquen, esto me pareció muy interesante. "Diagnostiquen" tiene que ver con involucrarse, cuando uno hace un diagnóstico sobre algo, en este caso una problemática que les interesa, tiene que ver con implicancia y con involucrarse en algo para poder conocerlo, un diagnóstico se hace a través de un conocimiento profundo de una situación. Propongan, debatan, fundamenten, articulando nuevos espacios de comunicación institucional entre el Concejo y las juventudes sunchalenses. Que el Concejo Municipal, producto del aprendizaje en estos años, se propone establecer una metodología que dé cumplimiento a la mencionada resolución y que avance hacia abordar año a año temáticas específicas para poder plasmar al menos una de las acciones propuestas por las juventudes sunchalenses. Este Proyecto, en base a lo que dije anteriormente propone una temática puntual a la cual se le dará acompañamiento desde el Concejo y que se encuentra en el Anexo del mismo. En este caso, lo que se propone abordar como problemática actual tiene que ver con el consumo problemático de sustancias que no es una problemática menor, sino que nos atraviesa a todos, nos implica a todos. El Proyecto de Resolución entonces, en su artículo uno dice: "Impleméntase para el año 2017 el Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales" establecido por Resolución del Concejo Municipal 473 del año dos mil once, a través de la metodología y calendario dispuesto

en el Anexo I que forma parte integrante de la presente". En el artículo dos: "Invítese a participar a los establecimientos educativos de nivel medio de la ciudad". El artículo tres: "Habilítense las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente". Y el cuarto: "Comuníquese, publíquese, archívese". En el Anexo como decía anteriormente además de mencionar la problemática que se propone para que trabajen, también se fija la partida presupuestaria que va a estar designada para el cumplimiento del Proyecto que los chicos presenten, que los jóvenes presenten para poder dar continuidad y es algo que también habíamos hablado en trabajo en Comisión, lo importante es que los chicos puedan ver plasmado un proyecto que sea de su autoría y poder acompañarlos en eso. Lo importante es lo que decíamos antes, implicarse con la realidad de la cual forman parte y que son actores y a su vez poder acompañarlos desde lo institucional para que puedan ver concretado y plasmado dicho proyecto. Dejo esto a consideración del resto del Cuerpo. La moción de aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. Entonces, a consideración su moción de aprobar sobre tablas el Proyecto de Resolución que implementa para el año dos mil diecisiete el Proyecto "Nuestro Jóvenes Concejales". Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:30 horas damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal".